



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## EXTRACTO DEL ACTA NÚM. 7/2013 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2013.

1º.- **Ac. 107/2013.** Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de febrero de 2013.

### 2º.- PERSONAL.

**Ac. 108/2013.** 1º.- Aprobar la propuesta efectuada por la Concejalía de Recursos Humanos y, por consiguiente, asignar un complemento extraordinario de productividad a D.ª \*\*\*, Administrativo de Administración General, por la cuantía que se especifica.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida prevista en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2013, de conformidad con el informe económico que obra en el expediente.

**Ac. 109/2013.** Abonar a D. \*\*\* la cantidad de 478,54 €, en concepto de gratificación por servicio fuera de la jornada ordinaria, y la imposibilidad de compensación de los mismos en tiempo de libranza.

**Ac. 110/2013.** 1º.- Contratar a D. \*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo de interinidad, para sustituir a la trabajadora D.ª \*\*\*, Técnico de Actividades Socioculturales, durante el período de excedencia por cuidado de hijo, desde el 4 de marzo de 2013 hasta el 21 de junio de 2013.

2º.- Contratar a D. \*\*\*, mediante contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo de interinidad, para sustituir a la trabajadora D.ª \*\*\*, Auxiliar Técnico, durante el período de excedencia por cuidado de hijo, desde el 4 de marzo de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013.

### 3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA.

**Ac. 111/2013.** Dada cuenta de la Sentencia núm. 6 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuyo fallo dice:

“Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por (...) CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LA ESPUELA, contra el auto dictado el día 15 de marzo de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Madrid, en la pieza separada de medidas cautelares dimanante del Procedimiento Ordinario 16 de 2012, el cual se confirma íntegramente condenando al recurrente al abono de las costas causadas en esta alzada, que se fijan de la suma de seiscientos euros.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

(...) no cabe recurso alguno”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la referida Sentencia.

## **4º.- INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TEMPORADA.**

**Ac. 112/2013.** Desestimar la solicitud de instalación de puesto de helados a D.<sup>a</sup> **\*\*\***, ya que no procede en la ubicación solicitada.

## **5º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**Ac. 113/2013.** 1º.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el art. 174.e) así como el 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de “Mantenimiento de la base de datos catastral (gráfica y alfanumérica)”.

2º.- Requerir al órgano proponente del contrato para que solicite ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, velando porque todos los licitadores reciban igual trato, debiendo dejar constancia en el expediente, de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

3º.- En el caso de que concurra a la licitación más de una empresa, el informe de valoración de las mismas deberá calificar a cada una de ellas en orden decreciente, atendiendo a los criterios de negociación contenidos en el pliego de condiciones, para que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, adjudique el contrato provisionalmente al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

## **6º.- ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**Ac. 114/2013.** 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, de prestación del servicio “Conservación de vías y espacios públicos” (lote 3) a Velasco, Obras y Servicios S.A, en la cantidad anual de 1.779.700,00 €, excluido IVA, con una baja del 46,19% a los precios unitarios descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

3º.- La duración del contrato es de 4 años, a contar desde el efectivo inicio de la prestación que, salvo acta de inicio que acredite otra fecha, se iniciará el día 1 del mes siguiente al de la formalización del contrato administrativo. El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, puedan tener una duración superior del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP. Por ello, la duración máxima del contrato se establece en 6 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- a) No se ha excluido ninguna oferta, habiendo sido admitidos todos los licitadores que concurren al procedimiento convocado. Las ofertas presentadas por Grupo Empresarial de Obras Civiles S.L. y Saglas, Obras y Servicios S.A., han sido consideradas desproporcionadas, de acuerdo con los criterios contenidos en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aplicables para la determinación de las ofertas desproporcionadas, según lo señalado en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, al no considerarse justificadas dichas ofertas de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, con fecha 15 de enero de 2013.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado segundo del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario vienen concretadas en la mayor puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios señalados en el pliego de condiciones particulares, siendo la oferta más económica en cuanto hace al criterio precio y la que alcanza mayor puntuación por la calidad técnica de la oferta. La puntuación obtenida por cada uno de ellos viene reflejada en el hecho cuarto del presente acuerdo.

5º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, notificándose, además, a todos y cada uno de los licitadores que han concurrido a la licitación.

6º.- La formalización del contrato de adjudicación se efectuará una vez transcurrido el plazo previsto para la presentación de recurso especial en materia de contratación (15 días a contar desde la notificación del presente acuerdo) y conste acreditada la existencia de consignación presupuestaria.

**Ac. 115/2013.** 1º.- Declarar válido el acto licitatorio.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de enajenación de la parcela 38-A del Sector VIII-4B, El Cantizal, a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., único licitador que concurrió al procedimiento de licitación, en la cantidad de 4.880.372,29 €, excluido IVA, equivalente al tipo mínimo de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública de transmisión.

## 7º.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.

**Ac. 116/2013.** 1º.- Prorrogar la vigencia de los siguientes contratos:

Contratista	Servicio	Duración de la prórroga
Gonzalo Alonso-Bernaola	Afinación de pianos	28-2-2014
Eduardo Figueroa Espadas	Baile y música en directo para mayores	Hasta nueva adjudicación
Helena María Maclean Drewe	Pintura para mayores	Hasta nueva adjudicación



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Publicar en el perfil del contratante.

## **8º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATOS.**

**Ac. 117/2013.** 1º.- Resolver, con efectos de 28 de febrero de 2013, el contrato suscrito con VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, el día 2 de agosto de 2010, para la prestación del servicio de “Conservación del patrimonio verde (Zona C)”, por concurrir las circunstancias contenidas en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado h) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, concretadas en razones presupuestarias, al estar aprobado un Plan de Ajuste por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que justifica la existencia de razones presupuestarias para reducir los importes de todos los contratos de servicios, fijándose la indemnización establecida en la citada cláusula 28ª, en una cantidad equivalente al 1,5% del precio anual actual del contrato, una vez aplicada la revisión de precios correspondiente.

2º.- Proceder a realizar la liquidación económica del contrato con la aplicación de las revisiones de precios del mismo.

**Ac. 118/2013.** 1º.- Resolver, con efectos de 28 de febrero de 2013, el contrato suscrito con VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A, el día 2 de agosto de 2010, para la prestación del servicio de “Conservación del patrimonio verde (Zona D)”, por concurrir las circunstancias contenidas en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado h) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, concretadas en razones presupuestarias, al estar aprobado un Plan de Ajuste por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que justifica la existencia de razones presupuestarias para reducir los importes de todos los contratos de servicios, fijándose la indemnización establecida en la citada cláusula 28ª, en una cantidad equivalente al 1,5% del precio anual actual del contrato, una vez aplicada la revisión de precios correspondiente.

2º.- Proceder a realizar la liquidación económica del contrato con la aplicación de las revisiones de precios del mismo.

**Ac. 119/2013.** 1º.- Resolver, con efectos de 28 de febrero de 2013, el contrato suscrito con IMESAPI S.A., el día 3 de enero de 2011, para la prestación del servicio de “Mantenimiento de instalaciones de fuentes decorativas”, por concurrir las circunstancias contenidas en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado h) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, concretadas en razones presupuestarias, al estar aprobado un Plan de Ajuste por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que justifica la existencia de razones presupuestarias para reducir los importes de todos los contratos de servicios, fijándose la indemnización establecida en la citada cláusula 28ª, en una cantidad equivalente al 1,5% del precio anual actual del contrato, una vez aplicada la revisión de precios correspondiente.



## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

2º.- Proceder a realizar la liquidación económica del contrato con la aplicación de las revisiones de precios del mismo.

**Ac. 120/2013.** 1º.- Resolver, con efectos de 28 de febrero de 2013, el contrato suscrito con MOYCOSA S.A., el día 2 de agosto de 2010, para la prestación del servicio de “Conservación de áreas infantiles, mobiliario y equipamientos de zonas verdes”, por concurrir las circunstancias contenidas en la cláusula 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en relación con lo dispuesto en el apartado h) del art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público, concretadas en razones presupuestarias, al estar aprobado un Plan de Ajuste por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que justifica la existencia de razones presupuestarias para reducir los importes de todos los contratos de servicios, fijándose la indemnización establecida en la citada cláusula 28ª, en una cantidad equivalente al 1,5% del precio anual actual del contrato, una vez aplicada la revisión de precios correspondiente.

2º.- Proceder a realizar la liquidación económica del contrato con la aplicación de las revisiones de precios del mismo.

**Ac. 121/2013.** Dada cuenta del expediente que se tramita para la resolución del contrato de prestación del servicio de “Conservación del patrimonio verde, zona A”. Se acordó:

1º.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el expediente de resolución contractual por el tiempo que medie entre la petición de informe al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y la recepción del mismo, no pudiendo exceder dicha suspensión del plazo de 3 meses.

2º.- Notificar el acuerdo al contratista, con expresa advertencia de la suspensión del plazo para resolver por ser precisa la solicitud de informe preceptivo al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Remitir el expediente de resolución contractual al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, al objeto de que emita dictamen preceptivo.

**Ac. 122/2013.** Dada cuenta del expediente que se tramita para la resolución del contrato de prestación del servicio de “Conservación del patrimonio verde, zona B”. Se acordó:

1º.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el expediente de resolución contractual por el tiempo que medie entre la petición de informe al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y la recepción del mismo, no pudiendo exceder dicha suspensión del plazo de 3 meses.

2º.- Notificar el acuerdo al contratista, con expresa advertencia de la suspensión del plazo para resolver por ser precisa la solicitud de informe preceptivo al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Remitir el expediente de resolución contractual al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, al objeto de que emita dictamen preceptivo.



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

**Ac. 123/2013.** 1º.- Dar por resuelto, a su vencimiento, el día 31 de marzo de 2013, el contrato suscrito con CONTENUR ESPAÑA S.L. relativo al servicio de MANTENIMIENTO Y LAVADO DE PAPELERAS.

2º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, a fin de extender el acta de finalización del servicio, una vez llegada la fecha indicada anteriormente.

## **9º.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE OCIO Y TIEMPO LIBRE “TÚ DECIDES”.**

**Ac. 124/2013.** Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de Ocio y Tiempo Libre “TÚ DECIDES”, para personas con trastorno mental, con la inclusión de los extremos anteriormente señalados y las siguientes CLÁUSULAS:

Primera.- Funciones y competencias.

Serán funciones y competencias de la Asociación:

- Admitir como usuarios a las personas que han sido orientadas a dicho recurso desde la Concejalía de Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los estatutos de la Asociación, e incorporarlas al plan de actividades en igualdad de condiciones que el resto de usuarios.
- Informar a dicha concejalía del plan anual de actividades y siempre que demande cualquier tipo de información.
- Presentar a la concejalía, en caso de la demanda por parte de ésta, el consiguiente informe de seguimiento y valoración de las personas incorporadas, siempre y cuando exista consentimiento por parte de las mismas.
- Difundir la participación de la entidad colaboradora en sus actividades y página web y aportar la documentación requerida en el caso de existir colaboración económica alguna.

Serán funciones y competencias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a través de la Concejalía de Servicios Sociales:

- Aportar la información requerida por la Asociación, si resultase necesario, de las personas incorporadas, siempre y cuando exista consentimiento por parte de las mismas.
- Colaborar con la Asociación, en la medida en que ello sea posible, participando en la convocatoria de subvenciones si las hubiera, cesión de espacios para la realización de actividades, difusión de la Asociación y de sus actividades.

Segunda.- Coordinación Técnica y personas de contacto.

Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Convenio y mientras permanezca vigente a:



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

---

Concejalía de Servicios Sociales:

\*\*\*, Educadora Social.

Tlfs: 91 637 72 63/95, Fax: 91 637 02 00, e-mail: [mdperéz@lasrozas.es](mailto:mdperéz@lasrozas.es).

\*\*\*, Responsable Área de Atención a la Discapacidad y de Voluntariado.

Tlfs: 91 637 72 63/95, Fax: 91 637 02 00, e-mail: [agrochallasrozas.es](mailto:agrochallasrozas.es).

Asociación "Tú Decides":

Tlfs: 677 30 76 14 / 657 644 797, e-mail: [tudecidesque@asociaciontudecides.org](mailto:tudecidesque@asociaciontudecides.org).

Tercera.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Durante la duración del Convenio y con posterioridad al mismo, la información manejada y transmitida por las instituciones firmantes con motivo de este Convenio, es estrictamente confidencial y está sometida a secreto profesional y la Ley de Protección de Datos Personales Ley 15/1999 del 13 de diciembre.

En consecuencia, ambas instituciones se comprometen a no revelar, ceder o difundir a terceros o en el seno de su propia organización dicha información, ni a utilizar la misma para fines ajenos a los estrictamente incluidos en el presente Convenio.

Ambas instituciones se comprometen a desarrollar los servicios aquí descritos de acuerdo con la legalidad vigente en materia de protección de datos.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tiene una duración de un año natural.

El presente Convenio entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y finalizará el 31 de diciembre del 2013.

## 10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

**Ac. 125/2013** Aprobar la modificación de la licencia de obra concedida para la modificación de acondicionamiento de local comercial en la calle Bruselas, núm. 40, local C, expte. 9/11-01, amparando la citada licencia las obras (ya ejecutadas) comprendidas en el proyecto técnico presentado.

**Ac. 126/2013** 1º.- Conceder Licencia de Obra Mayor para la ampliación del Centro Parroquial Nuestra Señora de la Visitación en la calle Comunidad de Murcia, núm. 1, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. \*\*\* y con las condiciones generales que figuran al dorso de la licencia y las particulares contenidas en los informes de los servicios de obras públicas y medio ambiente emitidos en el expediente de solicitud de licencia núm. 92/12-01.

2º.- La propiedad deberá comunicar al Servicio de Disciplina Urbanística la fecha de finalización de las obras a los efectos del control de su ejecución y para su



# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

declaración de conformidad, a los efectos del otorgamiento de la licencia de primera ocupación, según dispone el artículo 153 en relación con el 192, ambos de la Ley de Madrid 9/2001.

3º.- Deberá depositar aval por importe de 600 € para garantizar la debida restitución de posibles deterioros causados durante la ejecución de las obras en cualquiera de los elementos de la red viaria titularidad de este Ayuntamiento.

## **11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.**

**Ac. 127/2013.** Conceder licencia de Primera Ocupación para ampliación de vivienda unifamiliar con implantación de caseta prefabricada de madera, sita en c/ Ampurias, núm. 3, Las Rozas de Madrid.

**Ac. 128/2013.** Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar, piscina y pista deportiva sita en avda. de Marsil, núm. 77, Urbanización del Golf , Las Rozas de Madrid.

**Ac. 129/2013.** Conceder licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada, sita en c/ Poseidón, núm. 14 (parcela 7-7, Polígono 5-A, Urbanización Monterrozas), Las Rozas de Madrid.

## **12º.- LICENCIAS DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

**Ac. 130/2013.** Conceder la Licencia de Instalación solicitada por la empresa EL CORRAL DE LOS JASBAND, S.L. para la Actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA DE VESTIR, en el local sito en calle Juan Ramón Jiménez 3, local 31, Centro Comercial Las Rozas Village, Las Rozas de Madrid. Expte. núm. 29/12-LC

## **13º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, MESAS Y SILLAS Y PUESTOS TEMPORALES, EJERCICIO 2013.**

**Ac. 131/2013.** Aprobar el Padrón de Tasa por "Instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros", correspondiente al ejercicio 2013, con un número de recibos 10 y por un importe de 12.262,65 €.

## **14º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2013.**

**Ac. 132/2013.** Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2013, con el siguiente desglose:

	<b>NÚMERO REGISTROS</b>	<b>IMPORTE</b>
VEHÍCULOS EN PADRÓN	56.104	4.482.413,25
BONIFICACIONES	1.644	29.467,86
EXENTOS	403	0,00





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

### 15º.- APROBACIÓN DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS, EJERCICIO 2013.

**Ac. 133/2013.** Aprobar el Padrón de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2013, con un número de recibos 1.136 y por un importe de 132.135,20 €.

### 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EJERCICIO 2013, CAMPAMENTO DEPORTIVO.

**Ac. 134/2013.** Aprobar la creación de un precio público\* correspondiente a tres días de Campamento Deportivo (26, 27 y 28 de junio de 2013) de la Concejalía de Deportes unitario siguiente:

- De 8:00 a 14:30 horas: **33,75 €**
- De 8:00 a 17:30 horas: **39,40 €**

(\* comedor NO incluido)

### 17º.- REQUERIMIENTOS DE PAGO A URAZCA ESTACIONAMIENTOS S.A.

**Ac. 135/2013.** Reclamar a la concesionaria del servicio, URAZCA ESTACIONAMIENTOS S.A., el abono de las facturas de suministro de energía eléctrica correspondiente a los consumos de los años 2011 y 2012, en que ya había comenzado la concesión, con importes de IVA 16% y al 18%, que son las siguientes:

Fecha	Núm. Factura	Contrato	Base Imponible	IVA 18%	Total	Fecha de cargo
25/02/2011	2011-0225030521761	275920290	1.968,79	354,38	2.323,17	26/04/2011
30/03/2011	2011-0330030490285	275920290	3.506,20	631,12	4.137,32	30/05/2011
28/04/2011	2011-0428030524159	275920290	3.776,91	679,84	4.456,75	27/06/2011
30/05/2011	2011-0530030516431	275920290	4.130,55	743,50	4.874,05	29/07/2011
29/06/2011	2011-0629030649470	275920290	3.676,59	661,79	4.338,38	29/08/2011
28/07/2011	2011-0728030486447	275920290	3.929,92	707,39	4.637,31	26/09/2011
30/08/2011	2011-0830030483227	275920290	3.578,60	644,15	4.222,75	31/10/2011
29/09/2011	2011-0929030524243	275920290	3.615,12	650,72	4.265,84	28/11/2011
28/10/2011	2011-1028030506450	275920290	3.319,44	597,50	3.916,94	27/12/2011
29/11/2011	2011-1129030486927	275920290	4.748,74	854,77	5.603,51	30/01/2012
29/12/2011	2011-1229030456119	275920290	4.448,26	800,69	5.248,95	27/02/2012
30/01/2012	2012-0130030495497	275920290	4.206,03	757,09	4.963,12	12/03/2012
28/02/2012	2012-0228030483505	275920290	4.241,86	763,53	5.005,39	09/04/2012
27/04/2012	2012-0427030478690	275920290	4.881,61	878,69	5.760,30	06/06/2012
<b>TOTALES</b>			<b>54.028,62</b>	<b>9.725,15</b>	<b>63.753,77</b>	

EL ALCALDE,